



## UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

### RESOLUCIÓN RECTORAL N° 160-R-UNICA-2023

Ica, 1 de diciembre de 2023

#### VISTO:

El Informe N° 275-2023-OAJ-UNICA, Oficio N° 2092-2023-OPP/UNICA, Oficio N° 178-URRHH/DIGA-UNICA-2023, e Informe N° 140-2023-RyP/URH-DGA-UNICA, referente al otorgamiento de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio a favor del docente **Pedro Martín Jesús Aparcana Quijandría**.

#### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio N° 6978-2023-SUNEDU-02-15-02 la Unidad de Registro de Grados y Títulos de SUNEDU, remite el proveído N° 1087-2023-SUNEDU-02-15-02, que resuelve: "en virtud de los argumentos expuesto en los considerandos del presente documento y en aplicación de los principios de legalidad, verdad material y legitimación, corresponde se declare procedente la solicitud de registro de datos, de la Dra. CECILIA PAQUITA URIBE QUIROZ en calidad de **RECTORA** (e) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", a partir del 21 de noviembre de 2023;

Que, mediante Decreto Supremo N° 341-2019-EF se establece las fórmulas de cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios, de la asignación económica y monto de la bonificación por sepelio y luto para los docentes ordinarios de las Universidades Públicas;

Que, de acuerdo al Acta de Nacimiento N° 355-1975 emitido por la Municipalidad Provincial de Ica, certifica que el señor **Pedro Martín Jesús Aparcana Quijandría** es hijo de **Q.E.V.F. Pedro José Aparcana Bendezu** y según el Acta de Defunción N° 5001361387, emitida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, certifica que **Q.E.V.F. Pedro José Aparcana Bendezu** falleció el 18 de octubre del 2023; y con Boleta de venta electrónica B001-00008031 Sociedad de Beneficencia de Ica, y Boleta de venta electrónica EB01-170 Funeraria Divino Niño S.A.C

Que, con el Informe N° 140-2023-RyP/URH-DGA-UNICA del 27 de octubre de 2023, Remuneraciones y Pensiones, señala que estando a lo normado por el art. 3 del Decreto Supremo N° 341-2019-EF; Decreto Legislativo N° 1023-2008; Artículo 201 de la Ley N° 27444, Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y la Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Publico Año fiscal 2023, los mismos que establece la base de cálculo para la determinación del beneficio solicitado que asciende a la suma de **S/ 3,000.00 soles**, por tanto, es **ATENDIBLE** la petición formulada por el administrado, de otorgarle el subsidio materia de la pretensión;

Que, mediante Oficio N° 178-URRHH/DIGA-UNICA-2023 del 6 de noviembre del 2023, la Unidad de Recursos Humanos, adjunta el Informe N° 260-PRAP-URH-DIGA-UNICA-2023 de Programación y Administración de Personal al expediente mencionado, derivándolo a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para que se otorgue la certificación presupuestal correspondiente;

Que, con Oficio N° 2092-2023-OPP/UNICA del 7 de noviembre del 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que es posible atender lo solicitado, la misma que estará sujeta



a la disponibilidad presupuestal existente y se afectara a la estructura presupuestal que se indica en el Informe N° 255-UPPM/OPP/UNICA-2023;

Que, mediante Informe N° 275-2023-OAJ-UNICA del 15 de noviembre del 2023, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, **OPINA** que se otorgue la bonificación por luto y gastos de sepelio a favor de don **PEDRO MARTÍN JESÚS APARCANA QUIJANDRÍA**, servidor docente nombrado, quien solicita el pago de subsidio por luto por el deceso de su señor padre **Q.E.V.F. APARCANA BENDEZU PEDRO JOSÉ**, acaecido el día 18 de octubre de 2023, debiendo emitirse la Resolución Rectoral teniendo en cuenta que el egreso que demande el cumplimiento de la presente estará sujeta a la disponibilidad presupuestal;

En uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DECLARAR PROCEDENTE**, el pedido de reconocimiento de pago de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio del familiar directo formulado por el **DOCENTE PEDRO MARTÍN JESÚS APARCANA QUIJANDRÍA**, por el deceso de su señor padre **Q.E.V.F. Pedro José Aparcana Bendezu**, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

**Artículo 2°.- OTORGAR**, al señor **Pedro Martín Jesús Aparcana Quijandría**, el pago por concepto de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio del personal activo, el monto de S/3,000.00 (tres mil con 00/100 soles).

**Artículo 3°.- DETERMINAR** que, el egreso que demande el cumplimiento de la presente estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente en la Específica de Gasto y por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al Informe 255-UPPM/OPP/UNICA-2023.

**Artículo 4°.- DISPONER**, que la Unidad de Recursos Humanos de la UNICA y Dirección General de Administración, realice las gestiones administrativas para dar cumplimiento a lo aprobado.

**Artículo 5°.- COMUNICAR** la presente Resolución al interesado, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Dirección General de Administración, Portal de Transparencia y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"



**Dra. Cecilia Paquita Uribe Quiroz**  
**RECTORA (e)**



**Abog. MARSHA KRISTY ORE**  
SECRETARIA GENERAL